

Guía Técnica

Registro Nacional de Acciones de Mitigación

de la República de Panamá

2022

Versión 1

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
I PARTE: DESCRIPCIÓN GENERAL	5
1. Aspectos generales de la Plataforma Nacional de Transparencia Climática	5
2. Descripción general del módulo de ReNA.....	8
3. Objetivo del ReNAM	10
3.1 Acciones de Mitigación comprendidas en el ReNAM	10
3.2 Actores del ReNAM	11
II PARTE: PROCESOS DE INTERACCIÓN EN LA PNTC.....	12
4. Menú del módulo de ReNAM	12
5. Vinculación del ReNAM con otros módulos.....	12
6. Vinculación del ReNAM con otras plataformas externas a la PNTC	13
7. Tipos de usuario, roles y accesos	13
7.1. Usuario general del ReNAM	16
7.2. Usuario principal y secundario.....	16
7.2.1. Requisitos para registrar acciones de mitigación por parte de un usuario 17	
7.2.2. Beneficios de registrar acciones de mitigación en el ReNAM	18
7.3. Usuario aprobador (Equipo Aprobador)	18
7.4. Usuario administrador	19
8. Procesos correspondientes a usuarios externos	19
8.1. Proceso de registro de nuevo usuario y solicitud de acceso al ReNA	19
8.2. Proceso de registro de acciones de mitigación.....	20
8.3. Proceso de editar, actualizar y eliminar una acción de mitigación	21
8.4. Proceso para descargar información del ReNAM	22
9. Procesos correspondientes al equipo aprobador	22
9.1. Aprobar o denegar solicitudes de registro de usuario externo	22
9.2. Activar o desactivar usuarios	23
9.3. Aprobación de registros de acciones de mitigación.....	23
9.4. Consulta bases de datos	23

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Actores del ReNAM y su rol	11
Tabla 2: Tipos de usuario del ReNA.....	13
Tabla 3: Documentos legales requeridos para el registro de acciones	17

1. INTRODUCCIÓN

La Plataforma Nacional de Transparencia Climática (PNTC) producto del proyecto “Desarrollo del Marco Nacional para la Transparencia Climática” busca facilitar la gestión, monitoreo, reporte y registro de las iniciativas nacionales que encaminan al país hacia el desarrollo sostenible, inclusivo, bajo en emisiones y resiliente a la crisis climática, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.100 de 20 de octubre de 2020. Así mismo, se visualiza como el mecanismo oficial para que todo público cuente con la información climática disponible y actualizada para la toma de decisiones, propiciando una participación activa.

En el marco del mismo proyecto “Desarrollo del Marco Nacional para la Transparencia Climática” se comprende la generación de una serie de insumos que serán la base técnica y metodológica para la construcción de la PNTC. Específicamente en el producto 2 del proyecto, en la actividad 2.2 “Desarrollar guías y procesos para el componente bottom-up del MRV sobre emisiones y acciones de mitigación, junto con líneas de base para los sectores priorizados”, se proyecta la elaboración del producto 2.2” Diseño del Registro completado y aprobado por el comité técnico”. El presente documento constituye uno de los resultados de la elaboración de dicho producto, siendo complementado con los “Manuales” para los diferentes tipos de usuario de la PNTC.

La PNTC consta de siete módulos específicos siendo el Registro Nacional de Acciones (ReNA) una de ellas, el cual se subdivide en el Registro Nacional de Acciones de Mitigación (ReNAM), Registro Nacional de Acciones de Adaptación, y Registro Nacional de Acciones Integrales. La presente Guía Técnica comprende los aspectos relacionados con el ReNAM, brindando una descripción detallada de su estructuración, funcionalidad y operatividad dentro de la plataforma, de la misma forma que sirve para orientar a los usuarios sobre los diferentes procedimientos existentes para interactuar en el módulo.

La Guía Técnica cuenta con 2 secciones, la primera abarca toda la sección introductoria, y de contexto de la PNTC y del ReNAM. La segunda parte comprende la descripción de los usuarios, procesos y funcionalidades específicamente para el ReNAM.

Cabe señalar que esta guía técnica es de libre acceso y será de utilidad para todo tipo de usuario que desee entender a profundidad el funcionamiento del registro.

I PARTE: DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Aspectos generales de la Plataforma Nacional de Transparencia Climática

El Acuerdo de París, en su artículo 13, plantea la necesidad de contar con un Marco de Transparencia Reforzado (MTR) que permita disponer de información para evaluar si se está haciendo lo necesario en relación con el cumplimiento de los compromisos asumidos para enfrentar el cambio climático a nivel mundial.

Panamá ratificó este acuerdo mediante la Ley No. 40 del 12 de septiembre de 2016 y actualmente a través del desarrollo del proyecto “Marco Nacional de Transparencia Climática de Panamá” busca avanzar en la estandarización de procesos para facilitar la recolección, manejo y difusión de datos relacionados con el clima de manera consultiva y transparente de acuerdo a las Modalidades, Lineamientos y Procedimientos (MPG) establecidos por la implementación del Acuerdo de París y a su vez, avanzar en el cumplimiento del Acuerdo de Escazú por medio de información transparente y accesible a todo público.

Uno de los resultados esperados de dicho proyecto, es el establecimiento de la PNTC en línea y funcional. Esta plataforma se define como el mecanismo oficial para la gestión, monitoreo, reporte y registro de las iniciativas nacionales que encaminan al país hacia el desarrollo sostenible, inclusivo, bajo en emisiones y resiliente a la crisis climática, en vías al cumplimiento del Acuerdo de París y que será el mecanismo oficial para consultas públicas y publicación de los resultados e informes nacionales que se deriven de los procesos del Programa Nacional Reduce Tu Huella (RTH).

Como marco jurídico de soporte principal se encuentra el Decreto Ejecutivo No.100 del 20 de octubre de 2020, el cual establece la PNTC, adscrita al Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), que albergará los instrumentos e iniciativas nacionales enmarcadas bajo el Programa Nacional Reduce Tu Huella, el cual consta de 4 componentes que son:

- i) Sistema Sostenible de Inventarios Nacionales de Gases Efecto Invernadero (SSINGEI)
- ii) Registro de Emisiones y Acciones de Mitigación
- iii) Registro de Medios de Implementación
- iv) Sistema Nacional para el seguimiento y actualización de la Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Social Bajo en Carbono y el componente de mitigación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (CDN) de Panamá

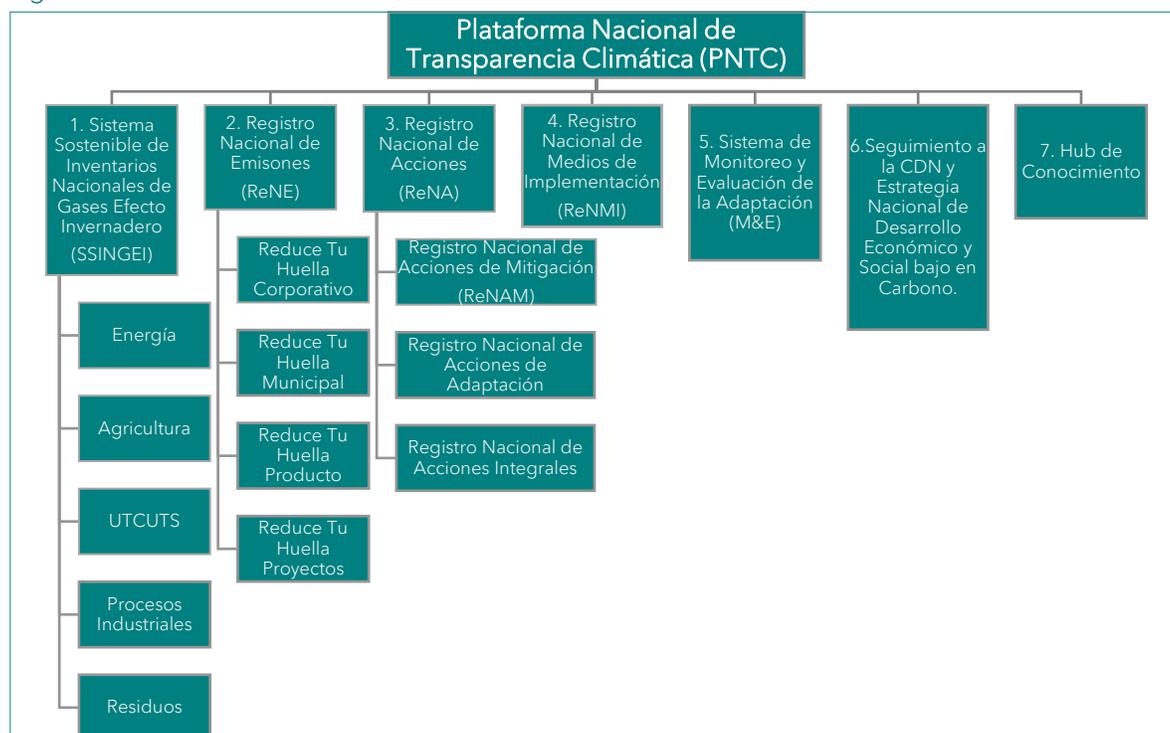
El proyecto “Marco Nacional de Transparencia Climática de Panamá” inicia actividades a partir del 2020, desde entonces ha tenido cambios significativos en el aspecto estructural específicamente en el componente de la Plataforma Nacional de Transparencia Climática

(PNTC) en línea y funcional, dado a la amplitud y envergadura de toda la información climática que se consolidará en está.

En este sentido, la PNTC presenta una nueva estructura de 7 módulos que facilita la gestión de los procesos de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) para cada ámbito en relación con el cambio climático (ver Figura 1)

- i. Sistema Sostenible de Inventario de Gases de Efecto Invernadero (SSINGEI): comprende todas las disposiciones, arreglos y procedimientos establecidos por el Decreto Ejecutivo No.100 de 2020 para la estimación de las emisiones antropógenos por fuentes y absorciones de los sumideros de GEI no controlados por el Protocolo de Montreal, para gestionar y presentar los inventarios nacionales de la República de Panamá, de conformidad con las directrices internacionales.
- ii. Registro Nacional de Emisiones (ReNE): es el registro de datos e información relacionada con emisiones de GEI en niveles diferentes al nacional (organizacional, municipal, productos y proyectos). En este registro, reposa la información de los programas nacionales de gestión de emisiones de GEI, como RTH Corporativo - Carbono.
- iii. Registro Nacional de Acciones (ReNA): es el registro que permitirá reportar y conocer las acciones desarrolladas en Panamá para la mitigación (incluyendo mercados de carbono) y adaptación al cambio climático.
- iv. Registro Nacional de Medios de Implementación (ReNMI): módulo que consolidará la información relacionada con el fomento de capacidades, la transferencia de tecnología y el financiamiento necesario y recibido para la acción climática en el país.
- v. Módulo de Monitoreo y Evaluación (M&E) de la Adaptación, donde se presenta cómo avanza la adaptación al cambio climático en el país por medio de la visualización de indicadores relevantes, información relacionada al riesgo y vulnerabilidad climática en el país.
- vi. Módulo de Seguimiento: donde se hará especial seguimiento a la Contribución Determinada a Nivel Nacional y la Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Social Bajo en Carbono, mostrando con claridad los objetivos, metas y compromisos, así como los indicadores de progreso que muestren el grado de avance y cumplimiento.
- vii. Hub de conocimiento: en donde se alojarán una serie de recursos destinados a ampliar los conocimientos sobre el cambio climático, tales como material didáctico, cursos y capacitaciones virtuales para diversos grupos de interés.

Figura 1: Estructura de la PNTC



Fuente: Elaboración propia

Anteriormente el Registro Nacional de Acciones (ReNA) se consolidaba en uno solo, en la actualidad y debido a la generación de nueva información, este presenta tres subregistros, tal y como se muestra en el esquema anterior, definidos a continuación:

- El Registro de Emisiones y Acciones de Mitigación que se divide en dos módulos:
 - Registro Nacional de Emisiones (ReNE), donde se gestionarán los datos relacionados con las emisiones de GEI a nivel corporativo, municipal, de proyectos y de productos
 - Registro Nacional de Acciones (ReNA), el cual comprende tres subregistros: el Registro Nacional de Acciones de Mitigación (ReNAM), el Registro Nacional de Acciones de Adaptación y el Registro Nacional de Acciones Integrales (con objetivos y metas tanto en mitigación como adaptación).
- Dentro de este esquema también se incluyen dos módulos nuevos: (I) el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Adaptación y (II) el módulo de conocimiento (estos se describen con mayor profundidad en las Guías Técnicas correspondientes para dichos módulos).

2. Descripción general del módulo de ReNA

De acuerdo con los artículos 37 y 38 del Decreto Ejecutivo No.100 del 20 de octubre de 2020, se crea el Registro Nacional de Emisiones y Acciones de Mitigación como un instrumento de gestión para monitorear el desarrollo económico y social bajo en carbono de Panamá. Su objetivo es compilar y dar trazabilidad a las emisiones de GEI y acciones de mitigación desde un enfoque de abajo hacia arriba y desagregados por sectores productivos del país y tipo de actividad.

Tal como se mencionó en la sección 1 de la presente Guía Técnica, el Registro Nacional de Emisiones y Acciones de Mitigación se ajustó para dar cabida a dos módulos independientes: (I) el Registro Nacional de Emisiones (ReNE) y (II) el Registro Nacional de Acciones (ReNA). Para efectos de la presente Guía Técnica se profundiza en el ReNA.

Registro Nacional de Acciones (ReNA):

El ReNA será el medio a través del cual se reportarán y caracterizarán las **iniciativas desarrolladas por Panamá** relacionadas con la acción climática. El registro consolidará información sobre acciones **de mitigación y acciones de adaptación** desarrolladas bajo esquemas nacionales o internacionales que sean cuantificables, reportables y verificables.

¿Cuál es su objetivo?

- 1. Caracterizar** las acciones climáticas (**mitigación y adaptación**) realizadas en territorio panameño.
2. Realizar la **Medición, Reporte y Verificación (MRV)** de dichas acciones.
- 3. Estandarizar procesos** de captura de información para elaborar los reportes a la CMNUCC.
- 4. Suministrar información** oportuna para la **toma de decisiones** por parte del sector público y privado.
5. Facilitar la **consulta de datos al público general sobre** información oficial climática.

El ReNA se subdivide con el fin de contar con tres registros independientes que incluyan iniciativas de mitigación, adaptación e integrales, y así facilitar el seguimiento de sus avances.

- i) **Registro Nacional de Acciones de Mitigación (ReNAM):** entendidas como acciones con impactos en la reducción de emisiones de GEI y/o aumento de las absorciones de dióxido de carbono. Este registro a su vez se subdivide en Acciones de Mitigación, Proyectos de Compensación y REDD+.

Acciones de mitigación: acciones de mitigación que no sean comercializables, es decir, aquellas acciones de mitigación que no tengan como finalidad participar de mercados de carbono.

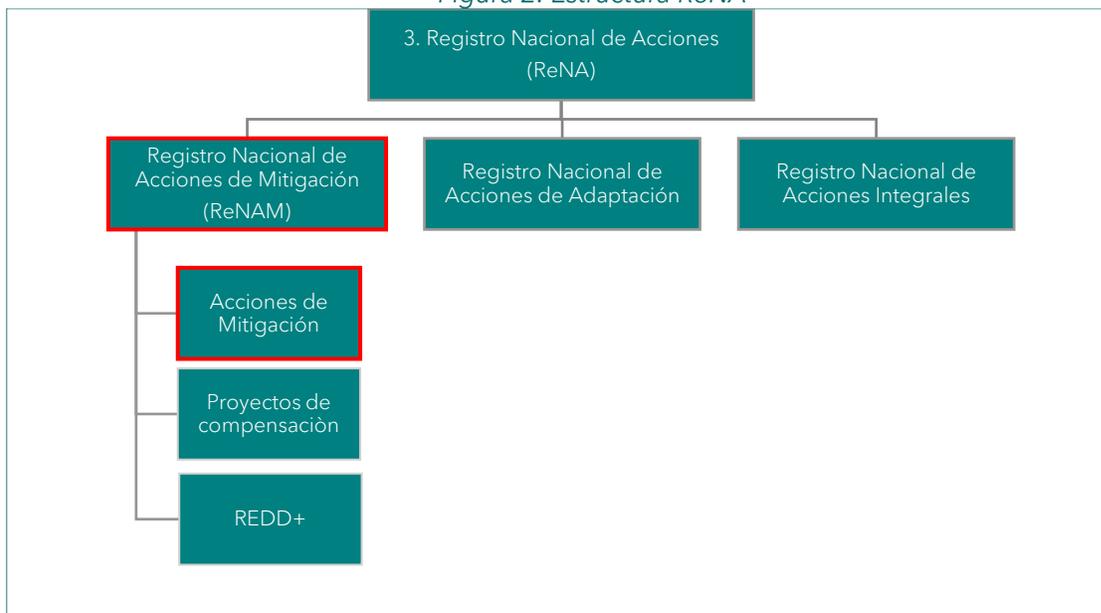
Proyectos de Compensación: acciones de mitigación comercializables, es decir, aquellas acciones de mitigación que tengan como finalidad participar de mercados de carbono

REDD+: incluye las iniciativas de mitigación que busquen reducir las emisiones a causa de la deforestación y degradación forestal en el país

- ii) **Registro Nacional de Acciones de Adaptación:** iniciativas formuladas con el fin de implementar acciones de adaptación y resiliencia al cambio climático. Este registro se desarrollará en próximas fases de la PNTC.
- iii) **Registro Nacional de Acciones Integrales:** Estas incluyen objetivos y metas tanto de mitigación como de adaptación. Este registro se desarrollará en próximas fases de la PNTC.

Por el momento, el presente documento se centrará exclusivamente en el subcomponente de Registro Nacional de Acciones de Mitigación (ReNAM), incluyendo solo la sección de Acciones de Mitigación dado que las acciones de Proyectos de Compensación y REDD+ se desarrollarán posteriormente.

Figura 2: Estructura ReNA



Fuente: Elaboración propia

Contar con un módulo que permita localizar las acciones climáticas, caracterizarlas, identificar objetivos, metas, estado de avance, fuentes de financiamiento, entre otro tipo de datos, facilitará que desde el Ministerio de Ambiente se gestionen procesos que viabilicen y potencialicen el actuar frente al cambio climático, así como hacer visible los requerimientos y necesidades en términos de recursos humanos, técnicos y financieros que existen para dar continuidad al trabajo ya adelantado.

3. Objetivo del ReNAM

Este registro tiene como finalidad establecer un proceso de sistematización de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de acciones de mitigación, entendidas como acciones con impactos en la reducción de emisiones de GEI y/o aumento de las absorciones de dióxido de carbono.

Los usuarios del registro serán entidades que lideren iniciativas relacionadas con la mitigación al cambio climático, y que deseen registrar su iniciativa ya sea para encontrar apoyo financiero o en caso de estar en etapa de implementación, con la finalidad de sumar sus reducciones y/o absorciones a la contabilidad nacional y contar con un reconocimiento oficial por parte de MiAMBIENTE.

Dado que el módulo contará con una sección de consultas donde el público general podrá visualizar el avance de las acciones de mitigación en desarrollo, se contará con los mecanismos necesarios para proteger la información de carácter confidencial o de acceso restringido.

3.1 Acciones de Mitigación comprendidas en el ReNAM

Según lo define el Decreto Ejecutivo No. 100 del 20 de octubre de 2020, las Acciones de Mitigación son aquellas acciones implementadas o planificadas que contribuyen a mitigar el cambio climático mediante la reducción de emisiones antropogénicas por fuentes y absorciones por sumideros, de todos los GEI no controlados por el Protocolo de Montreal. Estas acciones pueden ser objetivos nacionales de reducción de emisiones, con respecto a un escenario base, así como instrumentos de política, programas y proyectos, ya sean públicos o privados.

Las acciones de mitigación pueden clasificarse de distinta manera según su alcance y estructura. Para el módulo ReNAM se utilizará la siguiente tipología de acciones de mitigación:

- Instrumento de Política:** Pueden ser políticas, leyes, normas, regulaciones, reglamentos, planes, estrategias, entre otros. Generalmente de alcance nacional o sectorial. Estas acciones tienen el objetivo de generar las condiciones que habilitan y facilitan la formulación e implementación de acciones puntuales de mitigación. Pueden contener objetivos y metas generales, así como indicar entidades responsables y hojas de ruta para el alcance de éstas. Un ejemplo de estas acciones son la Agenda de transición energética o la Estrategia Nacional de Reducciones por Deforestación y Degradación REDD+.

Nota: En el caso de REDD+, este tipo de acción de mitigación tendrá un manejo diferencial en el registro dado sus características, alcance y estructura.

- **Programas:** Los programas establecen un modo específico y un conjunto de medios necesarios para lograr la implementación de un conjunto determinado de acciones de mitigación que generalmente se estructuran como proyectos individuales. Su escala varía entre nacional, regional o local. Hacen parte de este tipo de acciones, las Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (NAMA por sus siglas en ingles), Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) o Programas de desarrollo bajo en carbono sectoriales o territoriales.
- **Proyectos:** Generalmente los proyectos al ser acciones puntuales establecen metas de mitigación específica, así como una línea base y metodología de cálculo para estimar el impacto de su implementación. Tienen una escala y duración limitada, independientemente de pertenecer o no a un programa. Un ejemplo de estas acciones sería la implementación de sistemas silvopastoriles o implementación de un proyecto piloto de transformación de tecnología industrial.

3.2 Actores del ReNAM

Uno de los primeros productos elaborados en el marco del proyecto “Desarrollo del Marco Nacional para la Transparencia Climática” fue la identificación de Actores Relevantes y Análisis de Brechas del ReNAM. Dicho documento describe los posibles actores que pueden intervenir en el funcionamiento de un registro de acciones de mitigación para Panamá.

En la siguiente tabla se mencionan los actores y entidades clave a nivel sectorial que idealmente liderarán el registro de acciones de mitigación.

Tabla 1: Actores del ReNAM y su rol

Actor	Rol
Dirección de Cambio Climático de MiAMBIENTE	La coordinación del ReNAM será ejercida por el Departamento de Mitigación de la Dirección de Cambio Climático de MiAMBIENTE. Este actor cumplirá con las funciones del <u>usuario aprobador</u> y <u>usuario administrador</u> .
Personas jurídicas, públicas o privadas responsables o promotoras de iniciativas relacionadas con la mitigación	<p>Serán las entidades que registren acciones de mitigación en la PNTC de acuerdo con los procedimientos definidos. Estas entidades contarán con <u>usuarios principales</u> y <u>usuarios secundarios</u>.</p> <p>Idealmente todas las entidades que hacen parte del CONACCP deberán tener un rol de liderazgo en el registro de acciones por parte de su sector. A continuación, se enlistan las entidades líderes por sector del IPCC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector Energía: Secretaría Nacional de Energía (SNE) • Sector Procesos Industriales: Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) • Sector Agricultura: Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) • Sector UTCUTS: Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) • Sector Residuos: Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) y Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD)

Fuente: Elaboración propia

II PARTE: PROCESOS DE INTERACCIÓN EN LA PNTC

4. Menú del módulo de ReNAM

El menú del módulo es una estructura unificada y funcional para todo el ReNA. Las secciones que se detallan a continuación son visibles para el público general. Sin embargo, una vez el usuario externo este registrado, serán visibles secciones adicionales y específicas para los tipos de usuarios general, primario y secundario. Dichas secciones se detallan en el [Manual de Usuario Externo del ReNAM](#) en lo relacionado con acciones de mitigación.

- a. Conoce el ReNA: objetivo y alcance del módulo, así como consideraciones generales para el registro de acciones, entre otros.
- b. Marco legal: información legal habilitante para el ReNA.
- c. Estructura: diagrama de funcionamiento dentro de la PNTC y su relación con otros módulos.
- d. Datos de acciones: información tabulada y resumida sobre las acciones registradas (nombre, estado de la acción, entidad responsable, sector, emisiones estimadas y reducidas, presupuesto, tipo de financiamiento, monto financiado). Adicionalmente, el usuario podrá ver indicadores generales relacionados con la caracterización de las acciones registradas en la PNTC.
- e. Herramientas: sección que debe contener guías y herramientas de ayuda para el usuario.
- f. Preguntas frecuentes: sección con preguntas frecuentes.

5. Vinculación del ReNAM con otros módulos

El ReNAM se vincula con el módulo del SSINGEI dado que a futuro se espera contar con reglas de contabilidad claramente definidas que den paso al cálculo del balance nacional de emisiones y reducciones de GEI. Por lo tanto, la estructura de los dos módulos comprende terminologías homologadas que faciliten los flujos de información (para esto se considera principalmente la terminología definida en las Directrices IPCC y aquellas definidas por MiAMBIENTE).

Adicionalmente, a través del ReNAM se hará la consolidación de la información necesaria sobre los medios de implementación, por medio del formulario de registro de acciones de mitigación, específicamente en la sección de “información de financiamiento”. Estos datos serán migrados al módulo del ReNMI en el cual, y por medio de indicadores específicos generará reportes sobre el financiamiento climático, la transferencia de tecnologías y el fomento de capacidades, así como de los recursos necesarios y recibidos.

Finalmente, el ReNAM se vincula con el módulo de Seguimiento con el fin de identificar a través de la operatividad de ambos módulos, el aporte de las acciones de mitigación registradas en las metas de la CDN relacionadas con la mitigación al cambio climático.

6. Vinculación del ReNAM con otras plataformas externas a la PNTC

MiAMBIENTE cuenta con la Plataforma de No Objeción (PNO) la cual tiene como objeto consolidar un registro de los proyectos que pretenden ser financiados a través del Fondo Verde del Clima (FVC) y con ello estandarizar el proceso de solicitud de Cartas de No Objeción, documento que es solicitado frecuentemente a MiAMBIENTE por los proponentes de proyectos, ya que dichas cartas son un requisito del Fondo Verde del Clima (FVC) para acceder a los fondos.

El FVC es un fondo creado por la CMNUCC como un mecanismo para ayudar a los países en desarrollo en la implementación de acciones climáticas de mitigación y adaptación al cambio climático. Con el fin de evitar solicitar un doble registro a los proponentes de acciones climáticas, la PNO fue ajustada para ser articulada con el ReNAM y así, asegurar que este sea el único registro oficial de acciones.

En este sentido, al iniciar el registro de un usuario externo en la PNTC, se encontrará una pregunta específica que solo aplica a entidades acreditadas ante el FVC (ver [Manual de Usuario Externo del ReNAM](#)). Así mismo, en la ficha de registro de acciones de mitigación específicamente en la sección de financiamiento, se incluyen preguntas para identificar los proyectos que requieran solicitar una Carta de No Objeción (la ficha de registro de acciones de mitigación puede ser consultada en el [Manual de Usuario Externo del ReNAM](#)).

Durante el proceso de registro de la acción de mitigación en el ReNAM el usuario externo será conducido a la PNO para completar la información adicional que es específica para acceder a fondos del FVC. El procedimiento se describe en el [Manual de Usuario Externo del ReNAM](#).

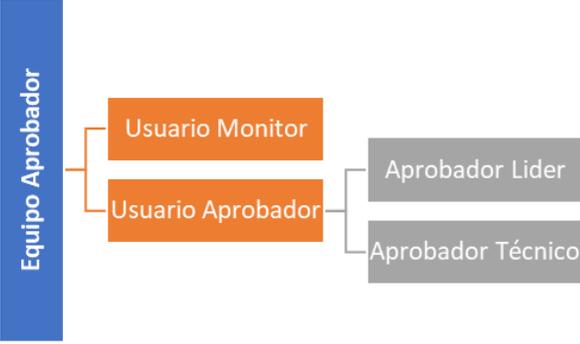
7. Tipos de usuario, roles y accesos

Actualmente se han identificado 4 tipos de usuarios que interactuarán en el ReNAM con diferentes roles y accesos. En la siguiente tabla se describen cada uno de ellos.

Tabla 2: Tipos de usuario del ReNA

Tipo de usuario	Rol en el ReNA	Acceso en el ReNA
Público general	Son aquellos usuarios en donde intervienen todas las demás entidades, personas naturales, jurídicas, organizaciones, sociedad civil, academia y demás interesados en consultar a diferente nivel el contenido del ReNA. Este tipo de usuario no requiere tener un usuario ni contraseña ya que solo accede a información de libre acceso.	<ul style="list-style-type: none"> Consulta información de libre acceso

<p>Usuario General</p>	<p>Usuario externo que puede hacer consultas y descarga información para análisis de acuerdo con las restricciones establecidas. Este usuario requiere acceso a la plataforma mediante nombre de usuario y contraseña. Al registrarse como usuario general, en el formulario de registro deberá seleccionar la opción "otro"</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Visualización del módulo ReNAM • Descarga de información desde el módulo ReNAM
<p>Usuario principal</p>	<p>Usuario externo perteneciente a organizaciones públicas, privadas, internacionales o de la sociedad civil que desean registrar acciones de mitigación en la PNTC.</p> <p>Su rol consiste en ser el punto focal de la entidad y el responsable de las acciones que se registrarán a nombre de la entidad que representa. Este usuario principal se debe crear primero, para luego dar paso a la creación de uno o más usuarios secundarios (opcional).</p> <p>Idealmente, el usuario principal debe ser el representante legal, o en su defecto, un tomador de decisiones de la organización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Visualización del módulo ReNAM • Descarga de información desde el módulo ReNAM • Registro de Acción de Mitigación • Guardado de Acción de Mitigación como borrador • Edición y actualización de Acción de Mitigación • Edición de Borrador de Acción de Mitigación • Visualización de Registro de Acción de Mitigación • Visualización de Borrador de Acción de Mitigación • Eliminación de Registro de Acción de Mitigación • Eliminación de Borrador de Acción de Mitigación • Aprobación de Registro de Usuario Secundario • Visualización de Usuarios Secundarios • Modificar estado de usuarios secundarios (de inactivo a activo y de activo a inactivo)
<p>Usuario secundario</p>	<p>Usuario externo perteneciente a organizaciones públicas, privadas, internacionales o de la sociedad civil que desean registrar acciones de mitigación en la PNTC.</p> <p>Su rol será registrar, dar seguimiento y realizar las actualizaciones periódicas de las acciones que le competen a la entidad que representa.</p> <p>Este usuario solo se podrá crear una vez se haya creado la entidad mediante la creación del usuario principal. La creación del usuario secundario será opcional. Se permitirá un número máximo de 2 usuarios secundarios por organización.</p> <p>Idealmente, el usuario secundario debe ser un delegado del usuario principal, para registrar y hacer seguimiento a las acciones de mitigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Visualización del módulo ReNAM • Descarga de información desde el módulo ReNAM • Registro de Acción de Mitigación • Guardado de Acción de Mitigación como borrador • Edición y actualización de Acción de Mitigación • Edición de Borrador de Acción de Mitigación • Visualización de Registro de Acción de Mitigación • Visualización de Borrador de Acción de Mitigación • Eliminación de Registro de Acción de Mitigación • Eliminación de Borrador de Acción de Mitigación

<p>Equipo aprobador</p>	<p>El equipo aprobador estará conformado por profesionales de MiAMBIENTE, siguiendo la siguiente estructura:</p> 	
	<p>Usuario Monitor Usuario que tiene acceso a toda la información que se consolide en la PNTC o a módulos específicos de acuerdo con sus funciones.</p> <p>Generalmente corresponde a profesionales de cargos directivos como el director de la Dirección de Cambio Climático y los jefes de departamento, que requieren conocer de primera mano la información consolidada en la plataforma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El usuario podrá visualizar, consultar y descargar toda la información consolidada en la PNTC o en módulos específicos. • El usuario monitor podrá asignar usuarios aprobadores.
	<p>Usuario aprobador líder Este usuario interno corresponde al profesional asignado para administrar técnicamente el ReNAM y realizar la coordinación del mismo.</p> <p>Deberá trabajar en equipo con el Usuario Administrador del equipo de informática de MiAMBIENTE para lograr la coordinación efectiva a nivel técnico y operativo del registro.</p> <p>Este usuario tendrá la función de revisar, aprobar o denegar los usuarios externos que soliciten acceso al ReNAM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso para consulta y descarga de toda la información del ReNA • Acceso a permisos especiales para administrar técnicamente el ReNA. • Acceso al registro de usuarios externos con el fin de administrar las solicitudes de acceso. • Acceso para crear y editar secciones del ReNA.
	<p>Usuario aprobador técnico Usuario interno que generalmente trabaja en equipo con el usuario aprobador líder.</p> <p>Este usuario realizará la revisión técnica de las fichas de registro de acciones de mitigación, ingresadas por los usuarios externos, con el fin de aprobar o denegar según sea el caso la información agregada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso para consultar y descargar toda la información agregada por los usuarios externos en el ReNA
<p>Administrador</p>	<p>Usuario interno asignado por MiAMBIENTE para realizar las funciones de coordinación informática y operativa de la PNTC. Tendrá acceso completo a los módulos y datos. Encargado de controlar y monitorear el estado de los usuarios y del sistema.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crear nuevas secciones de la PNTC • Editar secciones • Administrar datos • Aprobar permisos

A continuación, se detalla los tipos de usuarios y su rol específico cuando se trata del acceso al Registro Nacional de Acciones de Mitigación (ReNAM).

7.1. Usuario general del ReNAM

Este tipo de usuario externo interactuará en el ReNAM dado su interés en conocer, consultar y descargar información relacionada con la mitigación al cambio climático en Panamá.

El procedimiento que se deberá considerar para consultar y descargar información del ReNAM se describe en el numeral 7.4 de la presente Guía Técnica. Así mismo, en el [Manual de Usuario Externo del ReNAM](#) se indica el procedimiento que se deberá llevar a cabo en la PNTC.

7.2. Usuario principal y secundario

Los usuarios externos que podrán registrar acciones de mitigación en el ReNAM son entidades que lideren iniciativas relacionadas con la mitigación al cambio climático, ya sea instrumentos de política, programas o proyectos. Se dividen en usuarios principales y secundarios como se muestra en la Tabla 2.

En términos generales, las entidades tienen ante sí un reto similar al de la sociedad en general, en cuanto a la problemática del cambio climático, ya que son éstas las llamadas a dar el primer paso en el desarrollo de las nuevas culturas de sostenibilidad. Estas entidades, a través de la formulación de políticas, programas y proyectos, contribuirán en la reducción de los GEI y en el mejoramiento ambiental del país.

Actualmente se han identificado 5 posibles tipos de entidades que registrarán acciones de mitigación:

1. Organización privada:

Comprende las sociedades anónimas, cualquiera que sea su denominación, a saber, como: Sociedad Anónima o S.A.; Sociedad Comandita Simple Sociedad de responsabilidad limitada, Sociedad Extranjera; Sociedad en comanditas por acciones. Se encuentra dentro de este mismo grupo las universidades (exceptuando las que por ley son públicas), las asociaciones y los bancos los cuales son de naturaleza privada exceptuando El Banco Nacional de Panamá y la Caja de Ahorros de Panamá, ambos Bancos oficiales o del Estado.

Este tipo de entidad solicita acceso al ReNAM con el fin de registrar posteriormente acciones de mitigación.

2. Organización pública:

Los ministerios; las entidades autónomas y semiautónomas, las empresas públicas, los municipios y las Juntas Comunales, las Secretarías adjuntas a los Ministerios y etc. Este tipo de entidad solicita acceso al ReNAM con el fin de registrar posteriormente acciones de mitigación.

3. Sociedad civil:

Para los efectos de la PNTC, se entienden como el conjunto de personas, naturales o jurídicas titulares de un interés colectivo o difuso de conformidad a lo establecido en Ley 41 de 1998, que expresa su participación pública y social en la vida local y/o nacional. Este tipo de entidad solicita acceso al ReNAM con el fin de registrar posteriormente acciones de mitigación.

4. Organizaciones internacionales:

Para efectos de la PNTC, se entiende como organismo internacional, todas las entidades acreditadas internacionalmente, como, por ejemplo, los organismos de Naciones Unidas, Agencias de Cooperación y/o Desarrollo, organizaciones financieras internacionales, ONGs y fundaciones internacionales y organismos de financiamiento climático internacional. Este tipo de entidad solicita acceso al ReNAM con el fin de registrar posteriormente acciones de mitigación.

5. Otros:

Hace referencia al usuario general que desea registrarse en la PNTC con el fin de descargar información para análisis propios. Pueden ser personas naturales, academia, organización no gubernamental, fundaciones y otros.

7.2.1. Requisitos para registrar acciones de mitigación por parte de un usuario

Los requisitos para registrar una acción de mitigación se describen a continuación:

- Que la acción se implemente en territorio panameño.
- Que la acción cumpla con la definición y tipos de acciones de mitigación establecidos en la sección 3.1 de la presente Guía Técnica.
- Estar legalmente constituida. Para demostrarlo debe aportar los documentos que se en listan en la Tabla 3.
- Llenar la ficha correspondiente según el tipo de acciones de mitigación, la cual deberá ser enviada a MiAMBIENTE para su revisión y de acuerdo con criterios de MiAMBIENTE su posible aprobación (la ficha de registro de una acción de mitigación puede ser consultada en el [Manual de Usuario Externo del ReNAM](#)).

Tabla 3: Documentos legales requeridos para el registro de acciones

Documentos requisito	Organización privada - sociedades y asociaciones	Organización privada - entidades Bancarias	Organización privada - cooperativas	Organización pública	Sociedad civil	Organización internacional
Copia de Cédula o Pasaporte del Representante Legal, presidente o persona encargada	X	X	X	X	X	X
Certificado de Registro Público	X				X	

Aviso de Operaciones	X					
Copia de su Licencia Bancaria.		X				
Certificación de existencia por parte del IPACOO			X			
Copia del Instrumento Legal de constitución (Ley, pacto social, resolución administrativa, según sea el caso).				X	X	X
Certificado de Paz y Salvo de Mi Ambiente	X	X		X		

Nota: Las Entidades Acreditadas por el Fondo Verde del Clima (FVC) deberán adjuntar adicionalmente el documento de Acuerdo Marco de Acreditación (AMA).

7.2.2. Beneficios de registrar acciones de mitigación en el ReNAM

Las entidades que registren sus acciones en el ReNAM tendrán beneficios como:

- Hacer pública la acción de mitigación y ser formalmente reconocida por MiAMBIENTE.
- Dar a conocer la acción de mitigación a un público amplio y especializado a través de la PNTC, optimizando la difusión y la posibilidad de articulación con otras organizaciones.
- Aumentar la posibilidad de presentar su acción de mitigación a posibles fuentes de financiamiento y cooperantes.
- De acuerdo con su tipología, las acciones de mitigación registradas podrán ser parte de los reportes que Panamá presente a nivel internacional ante la secretaría de la CMNUCC, lo que permitirá a las acciones tener mayor reconocimiento.
- Los resultados alcanzados por cada acción de mitigación podrán ser sumados a la contabilidad nacional de reducciones y/o absorciones de GEI, haciendo así visible el aporte de cada acción a las metas nacionales.
- Una vez las acciones estén registradas, la información consolidada permitirá hacer análisis integrales para dar recomendaciones a los tomadores de decisiones sobre la agenda climática del país. Esto es clave a la hora de tener en cuenta las lecciones aprendidas de acciones en desarrollo para la formulación de nuevos lineamientos de política.

7.3. Usuario aprobador (Equipo Aprobador)

Con el fin de contar con un proceso de revisión de la información contenida en las acciones registradas por las entidades descritas anteriormente, el MiAMBIENTE cumplirá las funciones de revisión y aprobación del registro de usuarios de la PNTC y del registro de acciones de mitigación. Este tipo de rol en la PNTC se define como Equipo Aprobador.

Los lineamientos que deberá considerar y tener en cuenta el Equipo Aprobador (MiAMBIENTE) para cumplir su función se describe en el numeral 8 de la presente guía y el procedimiento que deberá llevar a cabo dentro de la estructura de la PNTC se describe en el documento [Manual de Aprobador de la PNTC](#).

7.4. Usuario administrador

La función de administración de todos los módulos de la PNTC será realizada por el equipo de informática de MiAMBIENTE. Dado que el procedimiento de administración se manejará en conjunto para toda la operatividad de la PNTC, los detalles de este se pueden consultar en el documento [Manual de Usuario Administrador de la PNTC](#).

8. Procesos correspondientes a usuarios externos

A continuación, se mencionan los procesos que podrán realizar los usuarios externos del módulo ReNAM dependiendo de su rol. Es importante recordar que los usuarios externos son: usuario general, usuario principal y usuario secundario.

8.1. Proceso de registro de nuevo usuario y solicitud de acceso al ReNA

Este procedimiento es estandarizado para todo tipo de usuario que desee acceder a uno o varios módulos de la PNTC. Tanto usuarios que registren acciones de mitigación, como usuarios que deseen descargar información contenida de la PNTC deberán realizar el siguiente procedimiento.

Figura 3: Registro de usuarios externos en el ReNA

Usuario principal	Usuario secundario	Usuario General
<ul style="list-style-type: none"> •1. Registrarse en la PNTC y solicitar acceso al ReNA como tipo de usuario: publico, privado, sociedad civil o organización internacional •2. Acceder al ReNA e ingresar información específica de la entidad que representa •3. Ingresar información adicional de usuario principal •4. MiAMBIENTE revisa la información registrada por el usuario principal y evalúa la solicitud (aprueba/denega) 	<ul style="list-style-type: none"> •1. Registrarse en la PNTC y solicitar acceso al ReNA como tipo de usuario: publico, privado, sociedad civil o organización internacional •2. Acceder al ReNA e ingresar información adicional de usuario secundario • 3. Usuario Principal revisa la información registrada por el usuario secundario y evalúa la solicitud (aprueba/denega) 	<ul style="list-style-type: none"> •1. Registrarse en la PNTC y solicitar acceso al ReNA como tipo de usuario "otro" (usuario general) •2. Acceder al ReNA para consultar y descargar información del módulo

Nota: el procedimiento que se requiere para realizar el registro de los diferentes tipos de usuarios se detalla en el [Manual de Usuarios Externos del ReNAM](#). Así mismo, el proceso que lleva a cabo MiAMBIENTE en su rol de equipo aprobador se detalla en el [Manual de Equipo Aprobador de la PNTC](#).

Estados del registro de nuevo usuario

Una vez se inicie el proceso de solicitud de usuario, este siempre se ubicará en alguno de los siguientes estados.

- Pendiente de aprobación: cuando la solicitud ha sido enviada exitosamente y está pendiente de ser revisada y aprobada por MiAMBIENTE o por el usuario principal.
- Aprobado: cuando la solicitud de registro de usuario ha sido revisada por MiAMBIENTE o por el usuario principal y se aprueba el acceso al módulo solicitado. En este caso al Módulo del ReNAM.
- Denegado: cuando la solicitud de registro de usuario y el acceso al módulo respectivo ha sido denegada por MiAMBIENTE ya sea porque la información es completa, requiere aclaraciones o es incongruente. En este caso la denegación va acompañada de observaciones para que se puedan subsanar y presentar nuevamente si da a lugar.

Nota: El usuario será notificado cada vez que surja un cambio de estado.

8.2. Proceso de registro de acciones de mitigación

Este procedimiento es estandarizado para el tipo de usuario principal y/o secundario que solicitó acceso al Módulo del ReNAM con el fin de registrar acciones de mitigación.

El usuario ingresará a la PNTC a través de su usuario y contraseña. De acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual de Usuarios Externos del ReNAM, el usuario podrá iniciar el registro de una nueva acción de mitigación o editar acciones previamente registradas haciendo uso de la "ficha de registro de acciones de mitigación" la cual se puede ser consultada en el Manual de Usuario Externo del ReNAM

Una vez completada la ficha de registro, el usuario tendrá 3 opciones, guardar, eliminar y enviar

- Guardar: opción para guardar los campos llenados y continuar posteriormente sin perder el avance
- Eliminar: opción para eliminar el registro iniciado
- Enviar: una vez completado el registro y habiendo verificado que toda la información sea correcta, el usuario podrá enviar el registro el cual quedará cargado en la PNTC. En este momento la acción pasa a estado de " Pendientes de aprobación".

MiAMBIENTE revisará la información cargada en la ficha de registro y decide si cumple con el perfil de una acción de mitigación. En caso de que la información sea completa y efectivamente corresponda a una acción de mitigación, MiAMBIENTE aprueba y la acción de mitigación pasa a estado de "Aprobado" con un número único de registro. De lo contrario, si el registro no corresponde a una acción de mitigación, pasará a estado "Denegado" y tanto MiAMBIENTE como el usuario serán notificados.

El usuario podrá ajustar el registro y de nuevo cargar la ficha actualizada para revisión de MiAMBIENTE.

Estados de las acciones de mitigación:

Las acciones de mitigación tendrán un estado que corresponde al avance que tengan en relación con el proceso de registro.

- Borrador: cuando el usuario ha llenado parte de la información del formulario de registro de la acción de mitigación y desea guardar el avance. Esta información se guarda en la plataforma, pero aún no ha sido enviada al equipo aprobador por lo cual es editable.
- Pendiente de aprobación: cuando el usuario ha llenado la totalidad de la información del formulario de registro de la acción y es enviada al equipo aprobador.
- Aprobado: estado que será visible solo una vez que el equipo aprobador haya revisado y aprobado sin comentarios la información de la acción ingresada por el usuario.
- Denegado: cuando la información ha sido revisada por el equipo aprobador y la información contenida no es completa, requiere aclaraciones o es incongruente. En este caso es denegado con observaciones para que se puedan subsanar y presentar nuevamente.

Nota: El usuario será notificado vía correo electrónico cada vez que surja un cambio de estado

8.3. Proceso de editar, actualizar y eliminar una acción de mitigación

Este procedimiento aplica para los usuarios principales y secundarios que hayan registrado acciones de mitigación.

El usuario previamente registrado podrá acceder al ReNAM a través de su usuario y contraseña. En el menú del ReNA opción "Registro Acciones / acciones de mitigación / acciones registradas, se visualizará un listado de las acciones de mitigación registradas por el usuario, los cuales serán identificados por un número único de registro. Con ello, se podrá visualizar el estado de cada acción y la última fecha de actualización, así como editar, actualizar y/o eliminar, con las herramientas disponibles

- Opción Editar: solo serán editables las acciones que se encuentren en estado de "Borrador".
- Opción Actualizar: serán objeto de actualización las acciones previamente registradas y en estado "Aprobado". El usuario que haya registrado la acción

deberá hacer seguimiento a la acción y actualizar anualmente su avance en el ReNAM

- Opción Eliminar: Se podrá eliminar una acción previamente registrada en caso de que por diferentes motivos se haya formulado, pero no haya llegado a etapa de implementación.

Para el caso "Actualizar", el usuario contará con la "ficha de seguimiento y actualización", la cual cuenta con los campos que son objeto de actualización periódica o aquellos que son opcionales y que no se llenaron en el registro inicial.

El ReNAM guardará una copia de la ficha de registro inicial y de cada ficha de seguimiento y actualización realizada con el fin de tener el historial de avance.

8.4. Proceso para descargar información del ReNAM

El usuario general que se haya registrado en la PNTC y solicitado acceso al ReNAM, podrá consultar y descargar información de interés sobre el ReNAM. Una vez el usuario haya iniciado sesión, podrá descargar información como:

- Nombre de la acción
- Estado de la acción
- Entidad responsable
- Sector IPCC
- Emisiones estimadas y reducidas
- Tipo de financiamiento

Si el usuario requiere información adicional deberá ser solicitada directamente a la entidad responsable de la acción registrada.

El procedimiento se puede consultar en el [Manual de Usuarios Externos del ReNAM](#).

9. Procesos correspondientes al equipo aprobador

El equipo aprobador deberá contar con un usuario y contraseña específico para gestionar la aprobación de las acciones de mitigación registradas en el ReNAM.

Con el fin de tener acceso y gestionar la información consolidada a través del ReNAM el equipo aprobador estará conformado por un usuario monitor y un usuario aprobador tal como se presenta en la tabla 2 de la presente guía.

Todos los procesos mencionados a continuación y que deberá llevar a cabo el equipo aprobador se detallan paso a paso en el Manual de Equipo Aprobador de la PNTC.

9.1. Aprobar o denegar solicitudes de registro de usuario externo

El usuario aprobador líder debe ingresar a la PNTC a través de un usuario y contraseña previamente asignado por la PNTC. Una vez haya iniciado sesión, el usuario podrá acceder a la sección de Solicitudes de Registro de Usuario ReNA en la cual se encontrará un listado de solicitudes de registro de usuario en estado de “pendientes de aprobación”. A través de las herramientas disponibles el usuario aprobador revisa, aprueba o deniega según sea el caso.

En cualquiera de los casos la PNTC enviará un correo electrónico al usuario comunicando el resultado de la revisión. En el caso de ser denegado, el correo incluirá las observaciones que el usuario aprobador haya ingresado en el campo de “observaciones” en el momento de revisar el registro

9.2. Activar o desactivar usuarios

El usuario aprobador líder debe ingresar a la PNTC a través de un usuario y contraseña previamente asignado por la PNTC. Una vez haya iniciado sesión, el usuario podrá acceder a la sección “Listado General de Usuarios”, en la cual aparecerá el listado actualizado de los usuarios en estado “Aprobado” o “Denegado” A través de las herramientas disponibles el usuario aprobador podrá activar o desactivar cada usuario.

9.3. Aprobación de registros de acciones de mitigación

El usuario aprobador técnico debe ingresar a la PNTC a través de un usuario y contraseña previamente asignado por la PNTC. Una vez haya iniciado sesión, el usuario podrá acceder a la sección “Solicitudes de Registro de Acciones”, donde se encontrará un listado de acciones que han registrado los usuarios

Desde esta sección el usuario aprobador técnico podrá aprobar o denegar el registro de la acción a través de las herramientas facilitadas por la plataforma. En cualquiera de los casos la PNTC enviará un correo electrónico al usuario comunicando el resultado de la revisión. En el caso de ser denegado, el correo incluirá las observaciones que el usuario aprobador haya ingresado en el campo de “observaciones” en el momento de revisar el registro.

Una vez aprobado o denegado el registro de acción de mitigación, este ahora será visible en la opción “listado general de acciones de mitigación”, con alguno de los siguientes estados:

- Aprobado: Aprobadas por parte de MiAMBIENTE
- Denegado: Rechazadas ya sea porque se presenta información incompleta, incongruente o no corresponde a una acción de mitigación.

9.4. Consulta bases de datos

Para el caso del usuario monitor (ver tabla 2) este debe ingresar a la PNTC a través de un usuario y contraseña previamente asignado por la PNTC. Una vez haya iniciado sesión, el usuario podrá acceder a las secciones:

- Listado general de usuarios: En esta sección podrá consultar el listado completo de los usuarios principales y secundarios que se han registrado en el ReNAM. Se podrá hacer consultas específicas a través de los filtros y herramientas facilitados en la plataforma.
- Listado general de entidades: En esta sección podrá consultar el listado completo de las entidades que se han registrado en el ReNAM. Se podrá hacer consultas específicas a través de los filtros y herramientas facilitados en la plataforma.
- Listado general de acciones de mitigación: En esta sección podrá consultar el listado completo de las acciones de mitigación registradas en el ReNAM. Se podrá hacer consultas específicas a través de los filtros y herramientas facilitados en la plataforma.